EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00771-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 1 cuaderno con 75 folios. Informándole que el apoderado solicita el secuestro del inmueble y seguir adelante la ejecución, para proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez examinado el expediente se advierte que la parte demandante solicitó el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de hipoteca, distinguido con **FMI No. 300-376721**, cautela que fue decretada mediante providencia del 27 de enero de 2020. No obstante, no obra en el expediente el documento idóneo que acredite que la medida cautelar esté debidamente inscrita. En consecuencia, se **REQUIERE** al apoderado de la parte interesada para que aporte el Certificado de Tradición y Libertad del bien antes referido, por medio electrónico al correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de continuar con el procedimiento y previo a resolver sobre la petición de seguir adelante con la ejecución incoada por el vocero judicial.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 066, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 01 de septiembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a5ce677d9bd9b912c8b17287451956bcd082053e91a3f0a0b5af848dce6268**
Documento generado en 31/08/2020 05:26:54 p.m.